COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. ESAP-IPMC-004-2026

Neiva (H), 15 de mayo de 2026

Señor
RICARDO ANDRES SALAZAR ZULETA
C.C. 1.084.922.850 expedida en Teruel (H)
Establecimiento de comercio "EVENTOS ELEGANTS"
CALLE 40 NRO. 5W-50
E-mail: andressalazar1988@hotmail.com
Ciudad

REF: ACEPTACIÓN DE OFERTA- PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. ESAP-IPMC-004-2026.

Cordial Saludo,

De conformidad con lo dispuesto en el cronograma del proceso de selección de contratista adelantado mediante invitación pública de mínima cuantía ESAP-IPMC-004-2026, cuyo objeto refiere a ***"*PRESTAR EL SERVICIO DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR UNIVERSITARIO Y BIENESTAR SOCIAL, ESTÍMULOS E INCENTIVOS DE LA TERRITORIAL HUILA, CAQUETÁ Y BAJO PUTUMAYO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA- ESAP*";**** comedidamente me permito manifestarle que agotados los trámites correspondientes, se ha dispuesto ACEPTAR de manera expresa e incondicional la oferta allí presentada según las manifestaciones plasmadas en el portal de contratación SECOP II, por un valor global mediante la modalidad de monto agotable de **SESENTA Y NUEVE MILLONES SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS ($69.006.590) M/cte,** los cuales se ejecutarán de conformidad con los precios unitarios ofertados que comprenden todos los gravámenes y costos de ejecución de mismo, cuya sumatoria de precios unitarios asciende a **OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($8.186.587) MCT/E**,.

Esta comunicación de aceptación, junto con la oferta presentada por usted, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado. Las condiciones de esta aceptación de la oferta son las siguientes:

1. **OBJETO:**

***"*PRESTAR EL SERVICIO DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR UNIVERSITARIO Y BIENESTAR SOCIAL, ESTÍMULOS E INCENTIVOS DE LA TERRITORIAL HUILA, CAQUETÁ Y BAJO PUTUMAYO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA- ESAP.*"**

2. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**
   1. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional y demás disposiciones pertinentes.
   2. Cumplir con el objeto contractual bajo las condiciones técnicas, económicas, de gestión y demás relacionadas y presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en los estudios previos, y

Vigilada MinEducación

garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por LA ESAP y a las instrucciones que ésta imparta a través del supervisor.

3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato.
4. Acreditar el pago de sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, según el caso, de conformidad con lo establecido en el inciso 3º del artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas vigentes, presentando los soportes de pago correspondientes, anexos al informe de actividades con el fin de tramitar cada pago.
5. Constituir las garantías pactadas en el contrato por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad.
6. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
7. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento de este.
8. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor, cuando a ello hubiere lugar.
9. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
10. Atender con prontitud y efectividad las solicitudes, condiciones y/o recomendaciones que el Supervisor de este establezca, dentro de los términos del Contrato.
11. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte de LA ESAP, cuando a ello hubiere lugar.
12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la ESAP y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar.
14. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
15. Cumplir con la normativa vigente, en materia ambiental aplicable al objeto contractual, con lo cual se contribuye a la política ambiental establecida por la ESAP y es responsable de los daños, perjuicios, pérdidas y siniestros que a nivel ambiental se ocasionen debido a alguna acción, retardo, omisión o negligencia suya o de sus subcontratistas
16. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.
17. Atender los lineamientos dados por LA ESAP en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión.
18. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por LA ESAP relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
19. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la

Vigilada MinEducación

garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.

20. Cargar en la plataforma del SECOP II, todos los informes que se generen durante el desarrollo de la ejecución del contrato.
21. Mantener indemne a la ESAP, contra todo reclamo, demanda, acción y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del contrato con ocasión de este. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra la ESAP, por asuntos que conforme al contrato sean responsabilidad de El CONTRATISTA, la ESAP se lo comunicará para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas en la ley para mantenerla indemne a ella, para que adelante los trámites para, en lo posible, llegar a un arreglo del conflicto en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula. Si EL CONTRATISTA no asumiere debida y oportunamente la defensa de los intereses de la ESAP, ella podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a EL CONTRATISTA y éste pagará todos los gastos en que la ESAP, incurra por tales hechos.
22. Suscribir dentro de los tres días hábiles siguientes a la legalización del contrato, la declaración de conflicto de intereses dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública- DAFP- Ley 2013 de 2019.
23. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

2.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Realizar todas las actividades que se requieran, en las fechas indicadas, y en las cantidades requeridas por los supervisores del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas.
2. Llevar un control independiente, detallado y actualizado de la ejecución de los recursos asignados a cada una de las fuentes de financiación del contrato, correspondientes a los programas de Bienestar Universitario y Bienestar Social, Estímulos e Incentivos, garantizando en todo momento su adecuada destinación y trazabilidad, para tal efecto, deberá:
    a. Discriminar en cada solicitud, entrega de bienes y servicios prestados con cargo a cada programa.
    b. Presentar informes periódicos de ejecución financiera y operativa, en los cuales se evidencie de manera separada el consumo de los recursos por cada fuente presupuestal.
    c. Abstenerse de trasladar o compensar recursos entre los programas.
    d. Mantener soportes documentales claros, verificables y organizados que permitan la revisión, seguimiento y control por parte de la supervisión.
3. Los alimentos y debidas suministrados deben tener una presentación higiénica adecuada conforme a las Buenas Prácticas de Manufactura y servidas en sitio.
4. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con la especificación técnica, la Invitación Publica y demás documentos que hacen parte integral del proceso de contratación.
5. El proponente seleccionado deberá asumir por su cuenta los costos de transporte, alimentación, estadía y manutención del personal a su cargo al igual que de los elementos que se requiera para apoyar cada una de las actividades requeridas.
6. Hacer el traslado por su cuenta y costo del montaje y desmontaje de los elementos logísticos necesarios para el cumplimiento de los eventos programados por la territorial en los días indicados por este.

Vigilada MinEducación

7. Contar con el personal profesional y de apoyo suficiente, para la efectiva ejecución de las actividades específicas que definen el objeto de esta contratación, y conforme con los requerimientos técnicos de las mismas.
8. El operador deberá garantizar la solución inmediata de posibles imprevistos para el buen desarrollo del evento.
9. Garantizar permanente y directamente la ejecución técnica, administrativa y financiera de las actividades a ejecutar, con el fin de dar efectivo cumplimento a su desarrollo de acuerdo con los requerimientos técnicos predispuestos a tal fin.
10. Cumplir con las especificaciones técnicas del contrato, impartiendo las órdenes al personal técnico y operativo correspondiente.
11. Proveer porque en la ejecución de las actividades que definen la prestación a ejecutar, se cuente con los materiales, equipos, insumos, herramientas y todos los demás elementos necesarios para una óptima ejecución de estas, acorde con los documentos que definen su alcance.
12. Garantizar la frescura, conservación y buen estado de los alimentos y las bebidas suministradas, cumpliendo con los parámetros de salubridad establecidos por el INS y el MSPS.
13. Garantizar que el lugar donde se desarrollen los eventos mencionados cuente con todos los elementos mínimos de seguridad, dotación de primeros auxilios, elementos contra incendio y extintores, red hidráulica.
14. Mantener las especificaciones técnicas y precios ofertados en la propuesta hasta la finalización del contrato.
15. Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo previstos por el Decreto 1082 de 2015, por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
16. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que regulen la materia.
17. Presentar los informes parciales a los que haya lugar al Supervisor del contrato y presentar un informe final de la ejecución del contrato.
18. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.

Vigilada MinEducación

a. PRODUCTOS PARA ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

El contratista deberá ejecutar integralmente las actividades requeridas por la Entidad en el marco de los programas de Bienestar Universitario y Bienestar Social, Estímulos e Incentivos de la Territorial Huila, Caquetá y Bajo Putumayo, de conformidad con el objeto, alcance, especificaciones técnicas del presente proceso y valores unitarios ofertados.

Para tal efecto, deberá garantizar la prestación oportuna y adecuada de los servicios logísticos requeridos, incluyendo el suministro de bienes y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades programadas, tales como alimentación, transporte, alquiler de espacios, sonido, mobiliario, personal de apoyo logístico y demás elementos definidos por la entidad en las especificaciones técnicas.

2.2. OBLIGACIONES DE LA ESAP

La ejecución de las actividades deberá contar con el visto bueno y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, conforme a los requerimientos efectuados y a los informes de ejecución presentados por el contratista.

1. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
2. Aprobar oportunamente la garantía única que en debida forma constituya el contratista.
3. Velar por la correcta ejecución del presente contrato a través del (la) Supervisor (a), quien será el conducto regular entre el contratista y la entidad, verificando que se cumplan a satisfacción la totalidad de las obligaciones de este.
4. Exigir la certificación o constancia de pago efectuado por el contratista por concepto de pensión, salud, riesgos profesionales y parafiscales de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que regulen la materia.
5. Expedir el(los) certificado(s) de cumplimiento a satisfacción, a través del supervisor, previa presentación por parte del contratista de la factura y de los demás requisitos exigidos para el pago.
6. Pagar al contratista el valor monetario del presente contrato en la forma establecida en el mismo, cumpliendo con los requisitos estipulados por la Ley y reglamentos, previa programación del PAC de la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP.
7. Suministrar en forma oportuna la información y generar los medios o elementos para que el contratista pueda cumplir lo pactado.
8. Dar las instrucciones que requiera el contratista para la correcta ejecución del contrato.

3. VALOR DEL CONTRATO:

El valor del contrato será por la suma global de **SESENTA Y NUEVE MILLONES SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS ($69.006.590) M/cte,** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones nacionales, distritales y/o municipales de carácter legal, el cual se ejecutara conforme los valores unitarios ofertados por el proponente adjudicatario, hasta alcanzar el valor del presupuesto oficial, En todo caso, el presupuesto se ejecutará como monto agotable (bolsa de bienes y servicios), de acuerdo con los requerimientos que realice la Entidad.

Dicho presupuesto se encuentra soportado en dos fuentes de financiación, así:

- **Bienestar Social, Estímulos e Incentivos:** DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS ($19.681.280) M/cte.
- **Bienestar Universitario:** CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS ($49.325.310) M/cte.

Vigilada MinEducación

La ejecución de los recursos se realizará bajo la modalidad de monto agotable o bolsa de bienes y servicios, de conformidad con los requerimientos que efectúe la Entidad, y con base en los valores unitarios ofertados por el proponente adjudicatario, hasta agotar el presupuesto oficial. Para efectos de control y ejecución, los recursos se afectarán de manera independiente conforme a cada fuente presupuestal, garantizando su adecuada destinación.

Los costos y gastos en que incurran los proponentes para la elaboración y presentación de sus propuestas, así como aquellos derivados de la ejecución del contrato, serán por su cuenta y riesgo, sin que haya lugar a reconocimiento o reembolso por parte de la Escuela Superior de Administración Pública.

4. FORMA DE PAGO

El contrato se pagará de la siguiente forma:

La Escuela Superior de Administración Pública pagará el valor del contrato mediante la suscripción de actas de recibos parciales, conforme el suministro de los bienes y/o servicios efectivamente entregados o prestados, previa presentación por parte del contratista de la factura, cuenta de cobro o documento equivalente, el listado consolidado de los productos entregados y servicios prestados, los respectivos soportes (fotos, videos y planillas de entrega) de los suministros y certificado o documento equivalente, por medio del cual se acredite el cumplimiento de la obligación de cotización al Sistema de seguridad Social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello este obligado legalmente

Para el pago, el contratista deberá tener en cuenta lo siguiente:

Parágrafo primero: Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN y por la Plataforma SIIF del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, conforme las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presentan de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Parágrafo segundo: Los pagos estarán sujetos a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de caja (PAC) autorizado y a la colocación de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional – DGCPTN, situación que EL CONTRATISTA declara conocer y aceptar.

Parágrafo tercero: Para los pagos EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, (seguridad social y parafiscales) y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según aplique.

Parágrafo cuarto: Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga EL CONTRATISTA acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por EL CONTRATISTA.

Parágrafo quinto: LA ESAP no reconocerá pagos sobre la entrega de elementos y/o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el Supervisor del contrato.

Vigilada MinEducación

Parágrafo sexto: El contratista deberá cargar en la plataforma transaccional SECOP II, en el numeral 7 "Ejecución del Contrato" los documentos que soportan el pago de conformidad con los lineamientos y guías de Colombia Compra Eficiente.

Parágrafo séptimo: Para el último pago, el contratista deberá entregar el informe final, con el visto bueno del supervisor del contrato, el cual deberá constar en la plataforma del SECOP II.

Parágrafo octavo: En todo caso y para efectos de pagos, EL CONTRATISTA deberá atender las instrucciones impartidas por la Dirección Financiera a través de la Circular que emita la ESAP para el efecto.

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

La ESAP cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°3826 del 02/03/2026 y N°3726 del 02/03/2026.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto oficial, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin exceder 31 de diciembre de 2026.

7. LUGAR DE EJECUCION

El **CONTRATISTA** realizará las actividades propias del objeto, en la ciudad de Neiva ubicada en la Carrera 10 No. 6 – 27 Barrio altico, así como en los municipios de Garzón, Pitalito, La plata, Florencia y Mocoa, así como en cualquier otro municipio en dónde la entidad cuenta con centro de administración pública territorial – CETAP.

8. GARANTIAS

EL CONTRATISTA deberá constituir las siguientes garantías de acuerdo con lo previsto en el estudio previo, el documento complementario a la Invitación Pública y demás documentos previos por el valor total del contrato.

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el 100% del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y _____ meses más.
	Devolución del Pago anticipado: por el 100% del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y _____ meses más.
X	**Cumplimiento:** por el 20 % del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 6 meses más
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el 5% del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Vigilada MinEducación

	Estabilidad y calidad de la obra: por el __% del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y ____ (__) años más.
X	**Calidad del servicio:** por el 20% del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** por el 20% del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
X	**Responsabilidad civil extracontractual,** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

Nota 1: El Contratista deberá restablecer el valor y/o vigencias de los amparos cuando se hayan reducido como consecuencia de las reclamaciones efectuadas por la Entidad.

Nota 2: En el evento en que se adicione el valor y/o prorrogue el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista deberá ampliar el valor y/o vigencia de los amparos, según el caso.

Nota 3: El hecho de la constitución de la garantía, no exonera al Contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Nota 4: El Contratista autoriza a la Entidad, para que con cargo a las sumas que esta última le adeude, se descuente el valor de las primas de seguro, cuando él no constituya las garantías, no restablezca, adicione o prorrogue el valor y/o vigencias de los amparos, del presente numeral.

Nota 5: El Contratista se obliga a notificar a la aseguradora, entidad bancaria o sociedad fiduciaria de todas las modificaciones que se realicen al contrato garantizado.

Nota 6: Esta póliza deberá contener en forma expresa y en adición a la cobertura de precios, labores y operaciones, los amparos estipulados por el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.2.9.

9. SUPERVISION:

La supervisión del contrato será ejercida por la Coordinación Administrativa y Financiero y el profesional y/o Coordinador del programa de Bienestar Universitario de la Territorial Huila, Caquetá y Bajo Putumayo, o quien haga sus veces, quienes verificarán el cumplimiento del objeto del contrato y todas sus obligaciones, dentro de los términos previstos, y tendrá las responsabilidades que señala la Ley.

El ordenador podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicándolo su descrito al contratista, al anterior supervisor y a la Oficina Asesora Jurídica de la Territorial.

10. RESPONSABILIDAD

En todo caso, el proponente favorecido con la adjudicación tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, el proponente debe considerar todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la

Vigilada MinEducación

ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los gastos que esto conlleve.

11. INDEMNIDAD

Con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación de la presente aceptación de oferta, el contratista se compromete y acuerda en forma irrevocable a mantener indemne a LA ESAP por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

12. MULTAS:

En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista y previo informe del supervisor, LA ESAP podrá imponer y hacer exigibles las multas diarias y sucesivas, equivalentes al uno por mil (1X1000) diario sobre el valor del Contrato, las cuales entre si no podrán exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo.

Para los efectos del cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones que regulen la materia. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran al contratista de su obligación de ejecutar el contrato, ni las demás responsabilidades y obligaciones del mismo.

13. CLÁUSULA PENAL

En caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial, **EL CONTRATISTA**, pagará a LA ESAP a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. En el evento que los perjuicios superen el valor estimado en esta cláusula, LA ESAP adelantará las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor pagado a dichos perjuicios. Lo dispuesto en la presente cláusula también podrá ser aplicado en el evento en que en cualquier momento de ejecución del contrato el monto de la totalidad de las multas sucesivas impuestas por LA ESAP igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato. **Para la imposición de multas y sanciones pactadas en el contrato y hacer efectiva la cláusula penal se realizará el procedimiento establecido en los literales a), b), c) y d) del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.**

Atentamente,

BREIDY FERNANDO CASTRO CAMPOS
Director Territorial Huila, Caquetá y Bajo Putumayo

Proyectó: Ingrith Lizeth Muñoz Grillo
Jurídica Territorial - Contratista

Vigilada MinEducación